



# **DIRECTIVA OBLIGATORIA:**



ESCUELAS K-12, PROGRAMAS  
DE ATLETISMO PARA  
JÓVENES Y OTROS  
PROGRAMAS PARA JÓVENES

**Fecha de publicación: 25 de febrero de 2021**

[sccgov.org/coronavirus](https://sccgov.org/coronavirus)

Fecha de entrada en vigor: 26 de febrero de 2021



**DIRECTIVA OBLIGATORIA PARA REPORTE DE CASOS POR  
ESCUELAS K-12, PROGRAMAS DE ATLETISMO PARA JÓVENES Y  
OTROS PROGRAMAS PARA JÓVENES**

**\*Por favor, confirme que su actividad está permitida por la Orden del Estado. Si hay alguna diferencia entre la Orden del Condado local y la Orden del Estado, se debe seguir la orden más restrictiva. Además de esta Directiva obligatoria, el Estado también tiene guías específicas para ciertas industrias y actividades que deben seguirse igualmente.\***

Puede encontrar información sobre la Orden del Estado y la guía del Estado en [covid19.ca.gov](https://www.covid19.ca.gov).

**Fecha de publicación: 25 de febrero de 2021**  
**Fecha de entrada en vigor: 26 de febrero de 2021**

*El 28 de agosto de 2020, el Estado emitió una Orden de la Oficial de Salud para todo el Estado ("Orden del Estado", disponible [aquí](#)) y el Plan para Una Economía Más Segura (el "Plan", La Orden y el Plan del Estado establecen restricciones estatales para cada "nivel" asignado a los condados.*

*Toda escuela K-12 o cualquier empresa, organización o entidad gubernamental que organice o sea responsable de un programa atlético juvenil o otro programa juvenil, debe seguir los requisitos obligatorios de esta Directiva y cualquier otra Directiva de la Oficial de Salud del Condado aplicable, la Orden de Reducción de Riesgos Revisada de la Oficial de Salud del Condado emitida el 5 de octubre de 2020, las restricciones aplicables según la Orden del Estado y el Plan y los documentos de orientación industrial sobre COVID-19 del Estado. Cuando haya diferencias entre estas reglas, se debe seguir la regla más restrictiva.*

Esta Directiva explica los requisitos de notificación de casos de COVID-19 aplicables a las escuelas K-12, los programas deportivos para jóvenes y otros programas para jóvenes. Estos requisitos de informes ayudan a garantizar que el Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara conozca rápidamente los casos positivos y tenga la información necesaria para tomar las medidas adecuadas para contener los brotes en estos entornos. **Esta Directiva es obligatoria y su incumplimiento constituye una infracción de la Orden de la Oficial de**

**Salud del Condado emitida el 5 de octubre de 2020 (la "Orden").** Toda empresa, organización o entidad gubernamental que organice o sea responsable de los programas cubiertos identificados en esta Directiva debe cumplir los requisitos de esta Directiva.

### *La Orden Emitida el 5 de Octubre de 2020*

La Orden impone varias restricciones a todas las empresas y actividades para garantizar que el Condado se mantenga lo más seguro posible, incluidas, entre otras, las siguientes:

- **El Protocolo de Distanciamiento Social:** Todas las empresas y entidades gubernamentales (incluidos todos los programas, equipos y organizaciones juveniles) que aún no lo hayan hecho deben completar y enviar un Protocolo de Distanciamiento Social Revisado según la Orden de la Oficial de Salud del 5 de octubre de 2020. **Los Protocolos de Distanciamiento Social enviados antes del 11 de octubre de 2020 ya no son válidos.** El Protocolo de Distanciamiento Social Revisado debe completarse utilizando una plantilla actualizada, disponible [aquí](#). El Protocolo se envía bajo pena de perjurio, lo que significa que todo lo escrito en el formulario debe ser veraz y preciso al leal saber y entender del firmante, y el envío de información falsa es un delito. El Protocolo debe distribuirse a todos los trabajadores, y debe ser accesible a todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la Orden.
- **Letreros:** Todas las empresas deben imprimir (1) un letrero PREPARADOS PARA COVID-19 actualizado y (2) una Hoja Informativa para Visitantes sobre el Protocolo de Distanciamiento Social, y exponer ambos de forma prominente en todas las entradas del establecimiento. Dicho material estará disponible para imprimir una vez que se envíe el Protocolo de Distanciamiento Social Revisado por Internet. El Protocolo de Distanciamiento Social Revisado especifica requisitos adicionales para los letreros.
- **Limitación de Capacidad:** Todas las empresas deben cumplir las limitaciones establecidas en la [Directiva Obligatoria sobre Limitaciones de Capacidad](#).

Consulte la [Orden](#) y la [página de preguntas frecuentes](#) para obtener más detalles.

Además de estos requisitos generales aplicables a todas las empresas bajo la Orden, todos los programas juveniles y sus participantes deben cumplir las siguientes directivas.

### *Requisitos para el Reporte de Casos*

#### *1. Definición de "Programas Cubiertos"*

- a. A efectos de esta Directiva, un "programa cubierto" es cualquier programa presencial, lección, equipo, campamento, actividad atlética o recreativa organizada, o actividad educativa o no educativa, ya sea de pago o gratuita, ya sea

por una sola vez o de forma recurrente, que incluya a uno o más jóvenes participantes.

- i. A efectos de esta Directiva, un "joven" es una persona menor de 18 años.
  - ii. Un programa se considera "programa cubierto" si incluye uno o más participantes jóvenes, incluso si también incluye participantes adultos.
- b. Los programas cubiertos incluyen, pero no se limitan a: programas de cuidado infantil; preescolares; escuelas de verano; programas extracurriculares; centros de enriquecimiento académico; programas que brindan supervisión y apoyo a los jóvenes que participan en el aprendizaje a distancia / remoto o independiente ("centros de aprendizaje a distancia"); clases de baile; lecciones de música; actividades deportivas y recreativas organizadas para jóvenes, incluidos equipos, campamentos, lecciones, prácticas y competencias; actividades educativas o no educativas que se realicen en una escuela K-12; y cualquier otro equipo, campamento, lección o programa de entretenimiento con uno o más jóvenes participantes.

## *2. Requisitos para el Reporte de Casos de COVID-19*

- a. Todos los programas cubiertos deben designar a una persona responsable de administrar el proceso de notificación de casos del programa y responder a la correspondencia del Condado relacionada con COVID-19 y el cumplimiento de los requisitos de esta Directiva ("Responsable Designado para COVID-19").
- b. El responsable designado para COVID-19 debe exigir que:
  - i. Todos los participantes adultos del programa cubierto (incluidos los instructores, líderes de grupo, entrenadores, personal de apoyo y otros participantes adultos, si los hubiera) informen inmediatamente al responsable designado para COVID-19 si dan positivo en la prueba de COVID-19.
  - ii. Los padres / tutores de todos los jóvenes participantes del programa informen inmediatamente al responsable designado para COVID-19 si su joven participante da positivo por COVID-19.
- c. Si algún participante del programa (joven o adulto) comienza a mostrar síntomas de COVID-19 o se entera de que ha dado positivo en la prueba de COVID-19 mientras participaba en una actividad del programa, se debe exigir a ese participante que se vaya inmediatamente a casa o espere en un área de aislamiento hasta que pueda ser transportado a casa o al centro de atención médica, tan pronto como sea posible.

- d. El responsable designado para COVID-19 debe notificar al Departamento de Salud Pública del Condado de Santa Clara en las 4 horas posteriores a su conocimiento de que cualquier participante del programa cubierto dé positivo en la prueba de COVID-19 mediante el portal de reporte de casos y contactos de educación, en [sccgov.org/childcare](http://sccgov.org/childcare).

### 3. *Seguimiento del Departamento de Salud Pública*

- a. Todos los programas cubiertos deben cumplir cualquier solicitud de información complementaria, investigación de casos y rastreo de infecciones, así como cualquier medida correctiva (incluido, por ejemplo, el cierre temporal) que indique el Departamento de Salud Pública en respuesta a los casos denunciados.

#### ***Manténgase Informado***

Para obtener respuesta a preguntas frecuentes sobre este sector y otros temas, consulte la [página de preguntas frecuentes](#). **Tenga en cuenta que esta Directiva puede modificarse en el futuro.**

Para obtener la información más reciente sobre la Orden de la Oficial de Salud, visite el sitio web del Departamento de Salud Pública del Condado en [www.sccgov.org/coronavirus](http://www.sccgov.org/coronavirus).